

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de la provincia de Zaragoza, una que, partiendo de Paracuellos, en la de Saviñán á Embid de la Ribera, empalme con la de Madrid á Francia en el punto más conveniente.

Art. 2.º La ejecución de esta ley se sujetará á las prescripciones generales relativas á los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado las siguientes, en la provincia de Palencia:

Primera. Una de tercer orden que, partiendo del puente de Grijeta, sobre el canal de Castilla, en la carretera de D. Guarín á Villada, y pasando por el pueblo, termine enlazándose á la carretera de Castro Gonzalo á Palencia, en su kilómetro 92 próximamente.

Segunda. Una de tercer orden que, partiendo de la carretera de Palencia á Tinariayor, pase por el pueblo de Husillo y la estación del ferrocarril de Monzón, terminando en la carretera de Valladolid á Santander.

Art. 2.º La ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente se subordinará á las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como

militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del puente de San Sebastián y pasando por La Granda, termine en San Juan de Nieva, puerto de Avilés.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, por traslado de D. Germán Cerezo y Salvador, que la desempeñaba, á igual cátedra de la misma Facultad de la Universidad Central, y correspondiendo su provisión á concurso de antigüedad,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie previamente al período de traslación determinado en el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 19 de Agosto de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 140—21 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia.

Roca al NW. del Nez-de-Jobourg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/828. Paris, 1899.)

Núm. 813, 1899.—Existe una roca cubierta con 0,6 m. de agua en bajamar, á 1.046 m. al N. 53° W. del semáforo del Nez-de-Jobourg y á unos 280 m. al N. 30° W. de la roca Dos-sière.

Situación aproximada: 49° 41' N. por 4° 15' E.

Carta núm. 207 de la sección II.

## Rocas en la rada de Diélette.

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/829. Paris, 1899.)

Núm. 814, 1899.—Existen dos rocas al EW. del puerto de Diélette, una de ellas cubierta con 2 m. en bajamar, á unos 500 m. al N. 45° W. del faro de la cabeza del muelle W.; la otra, cubierta con 1,5 m. en bajamar, á 170 m. al S. 57° E. de la primera.

Estas dos rocas están muy cerca de la enfilación de las dos luces que dan la dirección que se debe seguir para entrar en el puerto.

Situación aproximada de la roca de 2 m.: 49° 33' 20" N. por 4° 20' 10" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

## Rocas en las proximidades de Saint-Malo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 148/830. Paris, 1899.)

Núm. 815, 1899.—En la bahía de Roteneuf hay una roca que descubre 6,5 metros en la mayor bajamar, á unos 620 m. al S. 14° 30' E. del semáforo de Mont-Bénard.

La isla de Cézembre está unida á las rocas NW. de los Herbiers por un banco de arena y hierbas que queda 1,1 m. en seco en la mayor bajamar.

A corta distancia al W. de la isla de Cézembre hay una roca que queda 1 m. en seco, á 760 m. al N. 22° E. del faro Grand-Jardin.

Un banco de arena que vela en bajamar se extiende desde la roca que descubre 2,3 m. de los Banquetiers hasta la Hamone, que es la roca que está más al W. de la meseta Pierres de la Savate.

A 950 m. al S. 61° E. de la torrecilla Boujaron hay una roca que queda en seco 2,5 m. en la mayor bajamar.

A unos 300 m. al N. 17° 30' E. de la valiza de Ouvras hay una roca que vela en la mayor bajamar.

Carta núm. 207 de la sección II.

## Roca al S. de la punta Grouin, en el Rance.

(Avis aux Navigateurs, núm. 148/831. Paris, 1899.)

Núm. 816, 1899.—Al NE. de la roca Saint-Pirou, hay una roca que descubre 1,3 m. en bajamar, á unos 260 m. al S. 20° W. de la casa Blanchard, situada en la punta Grouin. Esta roca está en un sitio donde las cartas indican 0,2 m. en bajamar.

Carta núm. 207 de la sección II.

## Roca cerca de la torrecilla de la Longue (rocas de Saint-Quay).

(Avis aux Navigateurs, núm. 148/832. Paris, 1899.)

Núm. 817, 1899.—A 0,2 milla al N. 17° E. de la torrecilla de la Longue, hay una roca cubierta con 2,5 m. en la mayor bajamar.

Situación aproximada: 48° 38' N. por 3° 27' 40" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

**Rocas en las proximidades de la isla Bréhat.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/833. Paris, 1899.)

Núm. 818, 1899.—A unos 380 m. al N. 37° 30' W. del faro de la Croix, hay una roca que descubre 2 m. en la mayor bajamar.

A unos 510 m. al S. 19° E. de la torre de la Corderie y Gosrod, á la entrada de Kerpont, hay una roca que vela en las mayores bajamars.

A unos 150 m. al N. 41° W. de la torre de Min-Guin Kerpannek, hay una roca cubierta con 0,5 m. en la mayor bajamar.

Carta núm. 207 de la sección II.

**Roca al ENE. de los Héaux de Bréhat.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/834. Paris, 1899.)

Núm. 819, 1899.—A  $\frac{3}{4}$  de milla al N. 74° E. del faro de los Héaux de Bréhat hay una roca cubierta con 4 m. en las mayores bajamars, en el sitio donde las cartas señalan 12 m. Esta roca está en el sector fijo blanco de la luz de los Héaux de Bréhat.

Situación aproximada: 48° 54' 40" N. por 3° 8' 10" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

**Rocas en la bahía de Lannion.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 118/836. Paris, 1899.)

Núm. 820, 1899.—Al S. y al SE. de Crapaud, en la bahía de Lannion, hay tres rocas no situadas en las cartas: la primera, cubierta con 4,5 m. en bajamar, en 48° 46' 30" N. por 2° 32' 50" E.; la segunda, en 48° 46' 10" N. por 2° 33' 20" E., y la tercera, en 48° 45' 50" N. por 2° 32' 30" E.

Al W. de Carrec-Guen, al S. de la isla en Canton, hay tres rocas: la primera, que descubre 4 m. en bajamar, en 48° 47' N. por 2° 36' 30" E.; la segunda, cubierta con 1,8 m. en bajamar, en 48° 47' N. por 2° 36' 10" E.; la tercera, cubierta con 2,1 metros en bajamar, en 48° 47' N. por 2° 36' 20" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

El General Director, José M. PILLÓN.

**GRUPO 141.—22 DE AGOSTO DE 1899**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**MAR DE CHINA****Sumatra.**

Fondeo de un pontón que sirve de estación de prácticos en la bahía de Aroe.

(Bericht and Zeevarenden, núm. 98/621. La Haya, 1899.)

Núm. 821, 1899.—Según participa el Comandante de Marina de las islas holandesas, ha sido retirada la boya de reconocimiento cónica negra de globo de la entrada del canal Sembilang, y en su lugar se ha fondeado un pontón que sirve de estación de prácticos.

Este pontón tiene dos palos, está pintado de negro y tiene en ambas bandas, con letras blancas, la palabra Aroe-Baai.

Las señales de día y de noche que se hacen á bordo de este pontón son las mismas que se hacen en los pontones estacionados de prácticos de la costa E. de Borneo.

Situación aproximada: 4° 11' 30" N. por 103° 35' 10" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

Alumbado del canal de Sembilang (bahía de Aroe).

(Bericht and Zeevarenden, núm. 100/633. La Haya, 1899.)

Núm. 822, 1899.—El Comandante de Marina de las Indias holandesas participa:

1.º Que la luz encendida en el canal de Sembilang es una luz fija blanca de sexto orden y 10 millas de alcance.

La luz está colocada sobre un banco que queda en seco, en la orilla N. del canal, cerca de la punta SE. de la isla Sembilang, se eleva sobre un soporte de hierro pintado de blanco, de 11,5 m. de altura.

Situación aproximada: 4° 8' 00" N. por 104° 27' 50" E.

2.º Que se ha colocado en la orilla S. del canal de Sembilang, frente á la boya cónica blanca núm. 6a, una boya luminosa pintada de negro, con una luz fija roja de 2 millas de alcance. Esta boya está fondeada en 4 m. de agua en bajamar viva.

Situación aproximada: 4° 7' 40" N. por 104° 28' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 88.

**Estrecho de Singapur.**

Visibilidad de la luz del fuerte Cannig en Singapur. Luces eléctricas eventuales.

(Notice to Mariners, núm. 22/501. Washington, 1899.)

Núm. 823, 1899.—El Comandante del buque de los Estados Unidos Princeton, participa que la luz del fuerte Cannig, en Singapur, no tiene 20 millas de alcance en todas las direcciones de su sector de visibilidad. Es probable que la luz no tenga todo su alcance sino en la dirección del eje del reflector. A menos de 5 ó 6 millas, en ciertas direcciones, su luz se debilita, y aparece, aun con tiempo claro, como si se viera á través de una niebla. Se ha reconocido la luz con di-

ficultad, mientras que las luces de la orilla y las de los buques fondeados, se veían con toda claridad á 5 millas.

Funcionan algunas veces, durante los ejercicios de noche de la guarnición, unos proyectores eléctricos. Los haces luminosos alumbran la rada de Singapur, no sólo por el S. y el E., sino también los arrecifes é islas situadas al W. Se les puede ver desde bastante distancia.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 94.

**China.**

Cambio de carácter de la luz de la isla Shaweishan (Yang-tse-Kiang).

(Notice to Mariners, núm. 338. Sanghai, 1899.)

Núm. 824, 1899.—La luz fija blanca encendida en la isla Shaweishan, ha sido reemplazada, como se proyectaba, por una luz dióptica de primer orden, blanca, con un eclipse cada 15 segundos. Esta luz, elevada 69,8 m. sobre el nivel del mar, tiene 22 millas de alcance con tiempo claro.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1897, pág. 20.

Cambio de carácter de la luz del faro flotante «Kiu-Toan» (entrada del Yang-tse-Kiang).

(Notice to Mariners, núm. 339. Sanghai, 1899.)

Núm. 825, 1899.—La luz fija blanca encendida en el faro flotante Kiu-Toan, en la orilla NE. del canal de la entrada S. del Yang-tse-Kiang ha sido reemplazada por una luz catóptica de un destello blanco cada 30 segundos.

Esta luz, elevada 10,7 m. sobre el nivel del mar, tiene 11 millas de alcance con tiempo claro.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1897, pág. 20.

**MAR AMARILLO****Corea.**

Situación de Sea Rock, al N. de la isla Quelpaert, (Nachrichten für Seefahrer núm. 24/1.702. Berlín, 1899.)

Núm. 826, 1899.—Según participa el Comandante del buque de guerra alemán Deutschland, la situación de la roca Sea Rock, que se ha determinado por medio de ángulos, es 33° 40' 30" N. por 132° 30' 10" E.

A 2 cables al SE. de Sea Rock se han descubierto dos rocas.

Carta núm. 533-A. de la sección V.

El Director general, José M. PILLÓN.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 15 de Marzo de 1886, con los números 168.151 de entrada y 40.436 de registro, correspondiente al constituido por D. Juan José Ruipérez, por el cargo de Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Motilla del Palancar, á disposición de la Delegación de Hacienda de Cuenca, é importante 7.500 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X—303

**Banco de España.**

Los interesados que tengan en depósito en este Banco obligaciones del Astillero, diques y talleres de Vea Murguía hermanos, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del corriente.

Madrid 22 de Agosto de 1899.—Por el Secretario, Carlos de Adaro.

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletí-

nes oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1899.—El Subdirector general, Rafael Tamarit.

**Dirección general de Obras públicas.****Personal facultativo y administrativo y de ferrocarriles.**

Transcurrido con exceso el plazo concedido por Real orden de 7 de Abril último á los Sobrestantes procedentes de Puerto Rico para que presentasen las correspondientes hojas de servicios, sin que lo hayan verificado D. Manuel Candanedo y D. Raimundo Alence; esta Dirección general ha tenido á bien conceder una prórroga de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que puedan presentar las expresadas hojas de servicios.

Al propio tiempo se invita á D. José Fernández Cañete, D. Manuel Moreno, D. Teodomiro Muñoz, D. Bartolomé Martínez Malo, D. Manuel Gutiérrez Maldonado y D. José Díaz y Rodríguez, Sobrestantes procedentes de Filipinas, á la presentación de los documentos legales que acrediten haber sido examinados de las materias correspondientes á dicho empleo en el mismo plazo y forma que las anteriores; en la inteligencia que si unos y otros no lo verificasen en el término señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1899.—El Director general, M. Catalina.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 22.506. D. Pablo Determes.

Patente de invención por veinte años por un horno eléctrico para la fabricación continua de carburo de calcio y de los productos electro químicos y electro metalúrgicos.

Expedida en 27 de Mayo de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.509. Los Sres. D. José Martínez Bayarri y D. Onofre Valdecabres Sanmartín.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para conseguir un sistema de resistencia eléctrica aplicable á la calefacción por medio de la electricidad.

Expedida en 27 de Mayo de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.510. D. José Piedra Oejo. Patente de invención por veinte años por la fabricación de unas alpagatas llamadas Alpagatas Piedra.

Expedida en 1.º de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.511. D. Rafael Orús Presno. Patente de invención por veinte años por un aparato estereocinematográfico de vistas dispuestas en tiras.

Expedida en 23 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.512. D. Ramón Matabosch. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de franelas de algodón con la apariencia de las de lana.

Expedida en 1.º de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.513. D. Fernando Witte. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de cristales por el aparato que se describe.

Expedida en 27 de Mayo de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.515. Mr. Adolf Hein. Patente de invención por veinte años por un aparato que sirve de sujeción y soporte para toda clase de instrumentos de medición ó astronómicos.

Expedida en 7 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.516. Charles Lallement, Eugene Lucien Frichet et Eugene Marellot. Patente de invención por veinte años por mejoras en motores de gas ó petróleo.

Expedida en 27 de Mayo de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.521. D. Josef Mittwich. Patente de invención por veinte años por un filtro continuo.

Expedida en 1.º de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.528. Mr. Bernhard Schilling. Patente de invención por veinte años por mejoras en los crucifijos.

Expedida en 18 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.534. Los Sres. Molina y Compañía en comandita. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación del ácido sulfúrico empleando las materias que han servido para la depuración del gas del alumbrado.

Expedida en 7 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Mayo de 1899, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	429	162	591	1.153	96	1.249	Argelia.
	Idem.....	6	1	7	»	»	»	Francia.
	Idem.....	8	»	8	»	»	»	Gran Bretaña.
	Santa Pola.....	»	2	2	»	»	»	Argelia.
Almería.....	Almería.....	149	41	190	153	38	191	Idem.
	Ciudadela.....	12	8	20	2	3	5	Idem.
Balears.....	Ibiza.....	2	2	4	12	2	14	Idem.
	Palma.....	51	12	63	69	14	83	Idem.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Cuba.
	Idem.....	7	3	10	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Puerto Rico.
	Sóller.....	77	7	84	12	4	16	Francia.
Barcelona.....	Barcelona.....	»	1	1	»	»	»	Argelia.
	Idem.....	478	217	695	72	15	87	Argentina.
	Idem.....	4	1	5	9	»	9	Brasil.
	Idem.....	131	84	215	84	22	106	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Egipto.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Estados Unidos.
	Idem.....	12	9	21	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem.....	442	183	625	13	7	20	Filipinas.
	Idem.....	46	6	52	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	2	3	5	India inglesa.
	Idem.....	62	20	82	»	2	22	Italia.
	Idem.....	1	»	1	20	»	»	Méjico.
	Idem.....	55	37	92	19	7	26	Perú.
Cádiz.....	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	24	18	42	1	»	1	San Salvador.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Venezuela.
	Cádiz.....	2	1	3	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	67	32	99	39	12	51	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	25	9	34	Cuba.
	Idem.....	18	»	18	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem.....	9	2	11	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	26	14	40	28	3	31	Gibraltar.
	Idem.....	87	29	116	73	16	89	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	9	1	10	Méjico.
Idem.....	1	2	3	»	»	»	Portugal.	
Canarias.....	Idem.....	»	»	»	14	4	18	Puerto Rico.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Río de Oro.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Uruguay.
	Palmas (Las).....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	51	17	68	2	»	2	Argentina.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Brasil.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	161	67	228	64	26	90	Cuba.
	Idem.....	3	»	3	2	»	2	Fernando Poo.
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	Francia.
	Idem.....	34	14	48	14	15	29	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Italia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Madera.
	Idem.....	5	»	5	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Natal.
	Idem.....	5	4	9	»	»	»	Portugal.
	Idem.....	8	3	11	1	»	1	Uruguay.
Santa Cruz de la Palma.....	386	154	540	120	25	145	Cuba.	
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	4	»	4	Alemania.	
Idem.....	4	1	5	»	»	»	Argentina.	
Idem.....	»	»	»	1	»	1	Bélgica.	
Idem.....	134	56	190	51	21	72	Cuba.	
Idem.....	13	5	18	43	37	80	Gran Bretaña.	
Idem.....	4	»	4	5	»	5	Madera.	
Idem.....	9	1	10	»	»	»	Marruecos.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Nueva Zelanda.	
Idem.....	»	»	»	4	»	4	Portugal.	
Idem.....	»	»	»	2	»	2	Venezuela.	
Castellón.....	Burriana.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
	Coruña.....	20	22	42	83	33	116	Argentina.
Coruña (La).....	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Brasil.
	Idem.....	512	89	601	106	19	125	Cuba.
	Idem.....	1	1	2	2	»	2	Chile.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Francia.
	Idem.....	4	»	4	23	1	24	Gran Bretaña.
	Idem.....	12	5	17	6	5	11	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	6	1	7	Portugal.
	Idem.....	98	71	169	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	7	6	13	11	8	19	Uruguay.
	Ferrol (El).....	18	5	23	»	»	»	Cuba.
Oza (Lazareto de).....	97	27	124	»	»	»	Idem.	
Idem.....	2	»	2	»	»	»	Méjico.	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	12	»	12	3	»	3	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	1	4	5	Francia.
	Idem.....	8	»	8	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Suecia y Noruega.
San Sebastián.....	20	»	20	»	»	»	Argentina.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Huelva.....	Huelva.....	»	»	»	1	»	1	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Bélgica.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	3	5	8	2	1	3	Gran Bretaña.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	61	41	102	Brasil.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	»	6	6	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Portugal.
Murcia.....	Cartagena.....	277	99	376	384	56	440	Argelia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	3	7	10	Francia.
Oviedo.....	Gijón.....	3	»	3	»	»	»	Gran Bretaña.
	Carril.....	»	»	»	23	12	35	Argentina.
Pontevedra.....	Marín.....	»	»	»	31	6	37	Idem.
	Idem.....	»	»	»	9	2	11	Brasil.
	Vigo.....	235	87	322	32	8	40	Argentina.
	Idem.....	140	38	178	119	69	188	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	2	4	6	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	6	2	8	Chile.
	Idem.....	22	6	28	4	»	4	Gran Bretaña.
	Idem.....	85	26	111	1	6	7	Uruguay.
Santander.....	Villagarcía.....	»	»	»	65	28	93	Argentina.
	Santander.....	13	»	13	»	»	»	Idem.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	666	149	815	54	13	67	Cuba.
	Idem.....	3	2	5	»	»	»	Francia.
	Idem.....	8	5	13	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	Guatemala.
	Idem.....	126	64	190	58	13	71	Méjico.
	Idem.....	2	2	4	1	»	1	Perú.
	Idem.....	134	40	174	2	»	2	Puerto Rico.
Sevilla.....	Idem.....	1	»	1	2	»	2	Venezuela.
	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	Tarragona.....	3	»	3	»	»	»	Francia.
Valencia.....	Cullera.....	»	»	»	1	»	1	Idem.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Valencia.....	4	3	7	2	1	3	Cuba.
	Idem.....	10	6	16	7	2	9	Francia.
	Idem.....	5	»	5	4	»	4	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	»	2	3	»	3	Italia.
Vizcaya.....	Idem.....	4	2	6	»	»	»	Puerto Rico.
	Bilbao.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	28	3	31	16	»	16	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Países Bajos.
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Suecia y Noruega.	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	14	13	Huelva.....	Huelva.....	4	4	
	Santa Pola.....	1	»		Lugo.....	»	»	»
Almería.....	Almería.....	4	3	Málaga.....		Málaga.....	2	4
	Balears.....	Ciudadela.....	2		1	Murcia.....	Cartagena.....	9
Ibiza.....		1	2	Oviedo.....	Gijón.....		2	»
Palma.....		3	2		Pontevedra.....	Carril.....	»	1
Sóller.....		4	2	Marín.....		»	1	
Barcelona.....	Barcelona.....	25	12	Vigo.....		11	10	
	Cádiz.....	Cádiz.....	19	16		Villagarcía.....	»	3
		Canarias.....	Palmas (Las).....	24	16	Santander.....	Santander.....	9
Santa Cruz de la Palma.....			1	3	Sevilla.....		»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	10		16	Tarragona.....		Tarragona.....	2	»
Castellón.....	Burriana.....	»	1		Valencia.....	Cullera.....	1	1
	Coruña (La).....	Coruña.....	6	11		Valencia.....	8	10
		Ferrol (El).....	1	»	Vizcaya.....	Bilbao.....	10	2
Oza (Lazareto de).....		1	»					
Gerona.....	»	»	»	Guipúzcoa.....	Pasages.....	5	2	
	Granada.....	»	»		San Sebastián.....	2	»	

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	5.652	7.639
		Hembras.....	1.987	
	Salida.....	Varones.....	3.274	4.006
		Hembras.....	732	
				11.645
Buques.....	Entrada.....	181	332	
	Salida.....	151		

**Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

**Clase de métodos y procedimientos.**

Debiendo abrirse en 15 de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía Especial* ó de *Métodos y Procedimientos* para la enseñanza de Sordomudos y de Ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1899 á 1900, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse, en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en la Castellana, 71.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 20 de Agosto de 1899.—V.º B.º=El Director, Manuel Blasco.—P. el Secretario, Eduardo Guibelalde.

**Escuela Central de Artes y Oficios.**

**Enseñanza libre.**

Desde el día 1.º al 15 de Septiembre se halla abierta la matrícula en la Secretaría de esta Escuela, de nueve á doce de la mañana, para dar validez académica á los estudios de enseñanza libre correspondientes á las clases generales, preparatorias y peritos mecánico electricistas, secciones artístico industrial y aparejadores.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, escritas de puño y letra del solicitante, con arreglo al modelo que se les facilitará en esta Secretaría, y en conformidad con las disposiciones vigentes, los interesados deberán presentar dos testigos de conocimiento que acrediten su personalidad, siempre que no hayan hecho otra inscripción con anterioridad.

Madrid 23 de Agosto de 1899.—El Secretario accidental, José María Yebes.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Lugo.**

**Sección de Agricultura, Industria y Comercio.**

Habiendo cesado con fecha 10 del corriente, á instancia del mismo, en el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza D. Lorenzo Pérez Peña, se hace público por medio de la GACETA, con arreglo al art. 67 del reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, á fin de que llegue á conocimiento de los negociadores que, teniendo acción real contra la fianza prestada por el D. Lorenzo Pérez Peña, la ejerciten en el plazo de seis meses, á partir de la fecha del recibo de los efectos públicos, valores ó fondos que le hayan entregado, conforme establece el art. 946 del Código de Comercio.

Lugo 17 de Julio de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal. X—305

**Delegación de Hacienda en la provincia de Murcia**

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase y Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en el expediente administrativo que me hallo instruido por responsabilidades que resultan á D. Alfonso Segura, Agente ejecutivo que fué de la zona cuarta de este provincia, he dictado providencia con fecha de hoy disponiendo se cite y emplace al Agente ejecutivo de la propia zona que fué, D. Enrique Hernández Herrera, cuyo paradero se ignora, por medio del presente edicto, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presente en esta Delegación de Hacienda el expediente de apremio que ha debido instruir contra el mencionado D. Alfonso Segura; en la inteligencia de que si no lo verifica se procederá á lo que haya lugar.

Murcia 21 de Agosto de 1899.—Waldo Ferrer. 3845—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**

Por ignorarse la residencia de Doña Francisca y D. Emilio Goig y Llosá, hijos de D. Severiano Goig y Company, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Alcira, se les cita y emplaza para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación á intervenir la liquidación definitiva que previene el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 28 de Noviembre de 1893, ó designen persona que les represente en esta capital; en la inteligencia de que si no lo verifican en el referido plazo se llevará á efecto la indicada liquidación, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 21 de Agosto de 1899.—P. O., el Delegado de Hacienda, J. Carrillo de Albornoz. 3849—M

**Investigación de Hacienda de Baleares.**

Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del reglamento vigente para la inspección é investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, se notifica á D. Juan Mesquida, vecino de Marratxi, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 del mes de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente de supuesta defraudación á la contribución industrial y de comercio que se instruyó á dicho señor con fecha 12 de Febrero de 1898, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico-administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 18 de Agosto de 1899.—El Jefe de la Investigación de Hacienda, Francisco de P. Ciriquián. 3846—M

Con arreglo á lo determinado en el art. 42 del reglamento vigente para la inspección é investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, se notifica á D. J. Vicéns Miguel, vecino de esta capital, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 del mes de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente de supuesta defraudación á la contribución industrial y de comercio que se instruyó á dicho señor con fecha 1.º de Julio de 1897, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente, para el procedimiento económico-administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 18 de Agosto de 1899.—El Jefe de la Investigación de Hacienda, Francisco de P. Ciriquián. 3847—M

Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del reglamento vigente para la inspección é investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, se notifica á D. Miguel Bonet Pujol, vecino de Puigpuñent, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 del mes de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente de supuesta defraudación á la contribución industrial y de comercio que se instruyó á dicho señor con fecha 16 de Junio de 1898, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico-administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 18 de Agosto de 1899.—El Jefe de la Investigación de Hacienda, Francisco de P. Ciriquián. 3848—M

**Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla.**

Habiéndose publicado en la GACETA del 16 del actual el siguiente anuncio con un error de copia, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma;

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1899-900, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana, en la Sala de Juntas de esta Maestranza, ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los referidos materiales se subdividen en los cuatro grupos siguientes, y los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

	Cantidad que ha de contratarse.	UNIDAD	Precio límite de la unidad. Pesetas.
<b>PRIMER GRUPO</b>			
<i>Carbones.</i>			
De piedra para fragua.	2.600	Quintal métr.º.	3'80
De id. para máquina..	2.350	Idem. ....	4
<b>SEGUNDO GRUPO</b>			
<i>Cueros y demás curtidos.</i>			
Badanas abecerradas color avellana y negras.....	300	Número.....	3
Becerro color avellana.	500	El kilogramo..	6'50
Idem negro.....	1.100	Idem.....	5'70
Cuero color avellana...	1.400	Idem.....	5'30
Idem negro.....	2.300	Idem.....	4'85
Cordob n zumaque negro brillo.....	160	Idem.....	9'75
<b>TERCER GRUPO</b>			
<i>Hierros ó aceros.</i>			
Angular, comprendiendo sus formas usuales de escuadra, T, doble T, rails, etc...	2.440	El kilogramo..	0'48
Chapa.....	25.160	Idem.....	0'63
Cabilla.....	36.720	Idem.....	0'43
Cuadrado.....			
Planchuela.....			
<b>CUARTO GRUPO</b>			
<i>Tela y cinta de filosa.</i>			
Tela de filosa para saquetes de cartuchos para calibres mayores.....	1.328	El metro.....	1'25
Idem de id. para id. id. menores.....	1.000	Idem.....	0'94
Cinta de filosa para saquetes.....	60.000	Los 100 metros.	4

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.ª, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un solo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampará.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que deberán regir en dicho acto se hallarán de manifiesto

en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 12 de Agosto de 1899.—El Oficial primero, Secretario, José Zappino.—V.º B.º=El Coronel Presidente, Francisco Parra.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., habitante en ....., con cédula personal expedida en ....., número ....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas económico-legales y de precios límites para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquina, cueros y demás curtidos, hierros ó aceros y tela y cinta de filosa necesarios para las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1899-900, se comprometo á efectuar la entrega de (tal grupo) á los precios siguientes: el quintal métrico, kilogramo, número, metro ó los cien metros de (tal artículo) (según la unidad á que se refieren los precios límites) á (tantas pesetas tantos céntimos); se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

Sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Universidad literaria de Sevilla.**

**Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con el sueldo inferior á 2.000 pesetas.**

Los ejercicios de oposición á Escuelas de párvulos, vacantes en este distrito universitario, y con sueldo inferior á 2.000 pesetas, anunciadas en la GACETA de 7 de Septiembre del año anterior, darán principio el día 18 de Septiembre próximo en el salón de lectura de la Biblioteca provincial de esta Universidad, que tiene su entrada por la calle de Goyeneta, á las doce de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras opositoras.

Sevilla 18 de Agosto de 1899. = El Presidente, Antonio Ruperto Escudero. 3837—M

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

- Ferrol.—Manuel Folla, Paseo del Cisne, 7.
- Lisboa.—Móvil, sin señas.
- Coruña.—Isabel Herrero, Castillo, 68.
- San Martín de Valdeiglesias.—Ventura Villalba, Almen-dralejo, 16.
- Monforte.—Sr. Méndez, Jacometrezo, 22.
- Albacete.—Baringo, Zaragoza.
- Vinaroz.—Manuel López, Carretas, 39.
- Bruxelles.—Cervera, Lauria, 22.
- Leganes.—Eduardo Rueda, Vergara, 17, tercero.
- Ocaña.—Joaquín Almerariz, Matute, 10.
- Santa Marta.—Isabel Llanos, Coloreros, 2 (ausente).
- Barcelona.—Silvestre Martínez, Fuencarral, 48.
- Santander.—Romualdo Amor, Espiritu Santo, 7.
- París.—Plancher, Victoria, 10, tercero.
- Leganes.—Rómulo Alonso, Infantas, 14.
- Jódar.—Angel López Roschs, Fuencarral, 14, segundo.
- Zaragoza.—Romell, Regueros, 19.
- Aranjuez.—Juan Duesa, Cava baja, Posada.
- Murcia.—Cipriano Pintor, San Vicente alta, 28.

Madrid 22 de Agosto de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Presidencia.**

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las diferentes clases de Deuda municipal, expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa el día 25 del actual, de ocho á diez de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

**Intereses.**

*Obligaciones municipales por Resultas.*

- Carpetas números 478 á 505 por intereses vencidos en 1.º de Octubre de 1898. (Cupón núm. 1.)
- Carpetas números 512 á 539 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 2.)
- Carpetas números 421 á 450 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.)
- Carpetas números 300 á 339 del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)

**Empréstito de 1868.**

Carpetas números 2.489 á 2.502 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 30.)

**Amortización.**

*Empréstito de 1868.*

Carpetas números 496 á 500 por obligaciones amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1898.

Madrid 21 de Agosto de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

**Secretaria.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento concediendo jubilación á un enfermero de Casas de Socorro.

Otro concediendo jubilación á un Jefe de Negociado de tercera clase, de la Contaduría.

Otro concediendo jubilación á un Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración de Consumos.

Otro concediendo pensión á la viuda de un vigilante de consumos fallecido por consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras en la Escuela Modelo.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras en el Colegio de San Ildefonso.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de piedra partida para el ensanche hasta 30 de Junio de 1903.

Otro disponiendo la celebración de subasta para el suministro de cuña para el ensanche hasta 30 de Junio de 1903.

Otro estableciendo un concierto con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo para el pago del recargo municipal sobre la cuota de la Hacienda.

Otro disponiendo varias transferencias de créditos, importantes 757.976\*26 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al sancionar el presupuesto ordinario para 1899-900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 22 de Agosto de 1899.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

### Ayuntamiento constitucional de la S. II. ciudad de Teruel.

D. Carlos Benito y Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la siempre heroica ciudad de Teruel.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que dispone el artículo 122 de la ley Municipal vigente, se abre concurso por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones que señala el art. 123 de la misma ley en la Secretaría de esta Corporación, dentro del indicado plazo, según lo tiene acordado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de Julio.

Teruel 12 de Agosto de 1899.—El Presidente, Carlos Benito.—P. A. de S. E., el Secretario interino, Salvador Gómez. X—304

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes los Juzgados municipales de Cee, Mugardos, Baleira, Bande, San Ciprián de Viñas, Castrelo del Valle, Mezquita, Gudiña, Villajuán, Estrada, Pontevedra y Marín, correspondientes respectivamente á los partidos judiciales de Corcubión y Puentedume, en esta provincia; Fonsagrada, en la de Lugo; Bande, Orense, Verín, Viana del Bollo y Viana del Bollo, en la de Orense; Cambados, Estrada, Pontevedra y Pontevedra, en la provincia de este nombre, por haber quedado sin efecto los nombramientos hechos para el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del cargo de Juez municipal de los citados términos, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar á los mencionados cargos en el corriente bienio, dirijan sus instancias á los respectivos Jueces de primera instancia, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 18 de Agosto de 1899.—P. H., Ramón A. Carvajal. J—6545

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes los Juzgados municipales de la Coruña, Ferrol, Betanzos y Vigo, correspondientes á los partidos judiciales de los mismos nombres, por haber renunciado ó no haberse presentado á tomar posesión los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar nombrados para desempeñarlos en el presente bienio de 1899 á 1901. Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión de los citados cargos, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último, á los funcionarios de aquella clase que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar á los mencionados Juzgados municipales en el corriente bienio, dirijan sus instancias á los respectivos Jueces de primera instancia dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA.

Coruña 4 de Agosto de 1899.—José María Armada. J—6247

### Audiencias provinciales.

#### BADAJOZ

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica, y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Suárez é Hilario Fernández Vargas, el primero natural de Aznalcazar, provincia de Sevilla, vecino de Badajoz, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Miguel y Antonia, estado casado, domiciliado en la calle Morales, sin antecedentes penales y sin instrucción, siendo su profesión gitano, el cual viste las prendas que se expresan á continuación, y tiene las siguientes señas personales: color trigüeno, pelo entrecano, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca y rasurada, y viste chaqueta de paño á listas, pantalón de punto y pardo, sombrero color de ala ancha; y al segundo natural de Aznalcazar, provincia de Sevilla, de veintiséis años de edad, vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Concepción, domiciliado en la calle de Morales, sin antecedentes penales y sin instrucción, siendo su

profesión gitano, el que viste las prendas que se expresan á continuación, y tiene las siguientes señas personales: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca regulares, y viste chaqueta de tricót negra, pantalón de color, faja negra, y sombrero blanco, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que se les sigue por hurto, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma que procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia de los referidos Juan Fernández Suárez é Hilario Fernández Vargas; pues de hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de justicia.

Badajoz 19 de Julio de 1899.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—6245

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á José María García Gergores, de veintinueve años de edad, natural de Paso de Reis ó Airado, provincia de Pontevedra, vecino de Rendufe, hijo de Antonio y Venancia, sin antecedentes penales y con instrucción, siendo su profesión zapatero; el procesado viste las prendas que se expresan á continuación, y tiene las siguientes señas personales: color claro, ojos pardos, pelo rubio cejas al pelo, barba poca, nariz y boca regulares, y viste americana, pantalón y chaleco de paño negro, gorra y botinas, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma, que procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia del referido José María García Gergores; pues de hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de justicia.

Badajoz 21 de Julio de 1899.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—6246

#### CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fraidias Arias, hijo de Pedro y de Juana, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Arcos, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Arcos, calle Alta, núm. 3, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto del día de ayer; haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 29 de Julio de 1899.—Francisco Noguera.—Manuel Pérez Huertas.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Juan Chacón. J—6218

#### PAMPLONA

D. Luis Gandiaga y Ripa, Fiscal accidental de la Audiencia provincial de Pamplona.

Hace saber que debiendo procederse á la renovación de los Fiscales municipales suplentes del territorio de esta provincia, que en el bienio de 1899 á 1901 han de actuar como tales, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 del actual se anuncia dicha renovación, así como la vacante de Fiscal municipal propietario de Cintruénigo, por renuncia del designado, á fin de que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, excedentes, puedan solicitar las vacantes en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dada en Pamplona á 18 de Agosto de 1899.—Luis Gandiaga. J—6546

### Tribunal provincial Contencioso administrativo.

#### BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal ha promovido recurso contencioso administrativo el Procurador D. Isidoro Arechavala, á nombre de D. Guillermo Pradera y Altolaguirre, contra un decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 8 de Mayo último, publicado en el Boletín oficial de 15 del propio mes, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración.

Bilbao 29 de Julio de 1899.—Jacobo Giráldez. J—6217

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBUÑOL

D. Francisco Moreno Corzo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Viñolo Ortega, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Ramón y Josefa, soltero, jornalero y de

diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, pero sí que ha residido en Linares, en la calle de los Riscos, casa de D. Miguel Santiago, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Jaén, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional, según acuerdo de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado.

Dada en Albuñol á 1.º de Agosto de 1899.—Francisco Moreno Corzo.—Por mandado de S. S., Federico Fernández. J—6219

#### ALCALÁ DE HENARES

El Sr. D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Francisco Maján y Cabalo, y por cesación de éste el también Procurador D. Pablo Ripoll y Esteban, en nombre y representación de Doña Agustina García Plaza, vecina de esta ciudad, para en su día litigar con D. Manuel García González, vecino que fué del Pantón, provincia de Lugo, partido judicial de Monforte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se emplace por medio de la presente cédula al D. Manuel García González, para que dentro del término de catorce días improrrogables comparezca en referido incidente personándose en forma ante este dicho Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal del edificio que fué Audiencia de lo criminal de esta ciudad y su calle de Santiago, sin número conocido; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y con el fin de que sirva de emplazamiento al D. Manuel García González, expido la presente en Alcalá de Henares á 2 de Agosto de 1899.—V.º B.º—Blas de Mesa.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 317—P

#### ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue sumario por el delito de hurto contra Ramón Aguilar Huerta, hijo de Ramón y de Soledad, natural de Barcelona, vecino de Cartagena, habitante en la calle de los Cuatro Santos, de diez y seis años, soltero, pianista ambulante, siendo sus señas personales color del rostro moreno, del pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 31 de Julio de 1899.—R. Giner.—Por su mando, Rodolfo Izquierdo. J—6167

D. Ramón Giner Esteve, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafa contra Adelino Sarmiento Urios, hijo de Félix y de María Dolores, de treinta y cinco años, casado, comerciante, natural de Játiva, vecino de Ubeda, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Valencia, Córdoba y Jaén y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 2 de Agosto de 1899.—R. Giner.—Por su mandato, Enrique Pérez. J—6248

#### ALMERÍA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en causa criminal, ha acordado que Doña Sofía Clares, viuda de D. Víctor Troulloud, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á los cuatro días siguientes, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, y hora de las diez de su mañana, con objeto de ofrecerle aquel procedimiento incoado con motivo de cierta estafa cometida á su difunto esposo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por renunciado á ese derecho.

Almería 5 de Agosto de 1899.—El actuario, Francisco Berro Aznar. J—6220

#### ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día 19 del actual sustrajeron varias caballerías á Francisco Ramírez Hermosilla, que tenía pastando en el sitio de San Mancio, de este término, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos se proceda á su busca y captura, poniéndolos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan suficientemente su legítima procedencia.

Dada en Andújar á 22 de Julio de 1899.—Angel León.—  
Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

## Señas.

Un caballo negro, lucero, siete años, unos cuatro dedos y cojea de la mano izquierda.

Otro castaño, marcado, cerrado, y  
Otro castaño, muy oscuro, unos tres dedos, y se siente un poco de los riñones. J—6249

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á tres gitanos desconocidos, uno viejo y dos de veinticinco años, estos últimos vestidos con traje de verano oscuro, que la noche del 23 de Julio último estuvieron en el sitio llamado Mudepelos ó cortijo de Alcalá, término del Marmolejo, y supuestos autores del hurto de dos caballerías mulares, propias de Alfonso Cano Barrera, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de las referidas caballerías, cuyas señas al final se expresarán, así como á la de los supuestos autores, y caso de ser habidas las pondrán, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 1.º de Agosto de 1899.—Angel León.—  
Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, marcado y con los cabos negros.  
Y una mula negra, de menos de la marca, cerrada, con un lunar pequeño blanco tras la oreja izquierda. J—6168

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los sujetos llamados Manuel Soto y Prudencio Sanz, que se dijo eran vecinos de Checa, donde no han sido hallados ni son conocidos, y por tanto se ignora su naturaleza y domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por hurto de aceite á D. Damián Parras, vecino de Arjona; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los dos expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 5 de Agosto de 1899.—Angel León.—  
Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—6250

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Antonio Orti Lara, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por denegación de auxilio; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 5 de Agosto de 1899.—Angel León.—  
Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

## Señas del procesado.

De unos setenta años de edad, alto, delgado, color rubio, pelo y bigote ídem, y decentemente vestido. J—6251

## AOIZ

D. Francisco de la Torre y Lobat, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad de Aoiz y su partido.

Hace saber que en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Abril último y Real orden de 10 de los corrientes y en providencia que he dictado hoy, he acordado se proceda á anunciar en este periódico oficial las vacantes de Jueces municipales suplentes que existen en la demarcación de este Juzgado de primera instancia, á fin de que los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar puedan solicitarlas si les conviene por medio de instancia dirigida á este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio.

Las vacantes á que el precedente anuncio se refiere son:

*Juzgados municipales suplentes, correspondientes á este partido judicial, y cuyos pueblos son los siguientes:*

Abaurrea alta, Abaurrea baja, Aibar, Aoiz, Aranguren, Aree, Aria, Arive, Arriasoiti, Burguete, Burgui, Cáseda, Castillo Nuevo, Egúés, Elorz, Erro, Escároz, Eslava, Esparza, Esteribar, Ezprogui, Gallipienzo, Gallús, Garzoa, Garde, Garralde, Güesa, Huarte, Ibargoiti, Isaba, Izagaondoa, Izal-

zu, Jaurrieta, Javier, Larrasoana, Leache, Lerga, Liédena, Lizoain, Lónguida, Lumbier, Monreal, Navascués, Ocha-gavia, Orbaiceta, Orbar, Oronz, Oroz-Betelu, Petilla de Aragón, Romanzado, Roncal, Roncesvalles, Sada, Sangüesa, Sarríes, Tiebas, Unciti, Urzainqui, Urraul alto, Urraul bajo, Urroz, Uztároz, Valcarlos, Vidangoz, Villanueva de Aezcoa, Yesa.

Aoiz 18 de Agosto de 1899.—Francisco de la Torre.—Por mandado de S. S., José María M. Esproceda. J—6500

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En una noche de los últimos días del mes de Mayo próximo pasado, y del término de Galaroza, fueron hurtadas á Luis Tovar Valle y Andrés Palomo Muñiz las dos caballerías que al final se reseñarán.

En su consecuencia, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca de los citados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia ó adquisición.

Dada en Aracena á 3 de Agosto de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pando y Cid.

## Caballerías hurtadas.

Una jumenta, de pelo castaño oscuro, de tres años de edad, de mediana alzada, pobre de cola, sin hierro y preñada.

Un jumento, de pelo pardo, de alzada mediana, cerrado, con la cola larga, entero y sin hierro, y con un lucero pardo y blanco en el morrillo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Romero Guerrero, de las señas que al final se dirán, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

También excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel, caso de ser habido, del dicho Manuel Romero Guerrero, contra el que tengo dictado auto de prisión en referida causa.

## Señas de Manuel Romero.

Es alto, delgado, moreno, como de cuarenta años de edad; viste traje claro y sombrero negro á estilo andaluz. J—6221

## ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Claudio García Muñoz, soltero, de treinta á treinta y tres años de edad, jornalero, sin instrucción, natural y domiciliado en esta villa, cuyas demás señas personales á continuación se dirán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de dinero que á continuación se expresa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, así como el dinero que en su poder se encuentre.

Dada en Aranda de Duero á 4 de Agosto de 1899.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

## Señas personales del procesado.

Estatura regular, color bueno, pelo negro peinado hacia adelante, ojos castaño oscuros, nariz regular, con una cicatriz en á la parte baja del ojo derecho; viste un sombrero cordobés negro, ya usado, con dos ó tres manchas de aceite en la copa; camisa de franela usada, con cuadros color rojo y rayas azules; blusa color oscuro con rayas blancas, faja negra, bombachos azules con rayas blancas y alpargatas abiertas; con calcetines azules.

## Dinero estafado.

Mil novecientos reales, en la forma siguiente:  
Seis billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno.  
Dos ídem de 25 pesetas.  
Ciento quince pesetas en monedas de 20 reales.  
Y 10 pesetas en plata. J—6222

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Ghilino Jarrui, de cuarenta y dos años de edad, casada con Antonio Villalba Díaz, hija de Juan y Paulina, natural de Sevilla, criada de servicio, vecina de esta ciudad, haciendo un mes poco más ó menos que habitaba en la calle de Agullers, núm. 16, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, pelo del mismo color, nariz y boca regulares, y viste pobremente como las sirvientas de este país, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre hurto contra ella misma me hallo instruyendo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca y captura, y en su caso á la conducción á dichas cárceles de la expresada Manuela Ghilino Jarrui, dejándola á mi disposición.

Dada en Barcelona á 4 de Agosto de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—6223

## BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Simó, alias Habanero y otros, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas y circunstancias del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 5 de Agosto de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—6252

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julio Santalla Enamorado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que funciona en los bajos del Palacio de Justicia, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se instruye sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Julio Santalla Enamorado al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 14 de Julio de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu. J—6186

## BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto contra Sebastián Sánchez y otro, se cita al procesado Antonio Basterra Sorozábal, vecino de esta villa, barrio de Zamácola, en la Botillería, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 3 de Agosto de 1899.—El actuario, Antonio Sancho. J—6224

## BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que desaparecieron del cortijo nombrado Las Monjas, término de Cañete de las Torres, el día 1.º del actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 3 de Agosto de 1899.—José María Rey.—Pedro Morales.

## Señas de las caballerías.

1.º Una mula de cuatro años con menos de la marca.  
2.º Un mulo pardo oscuro, de nueve años, menos de la marca, ojo grande.  
3.º Una yegua castaña, enjuta de carnes, tiene falta en una mano, tuerta del derecho y cerrada.

Todas con el hierro M C confuso. J—6187

## CÁDIZ

D. Juan de Vicente Portela y Lizarza, Juez municipal suplente del distrito de San Antonio de esta capital, y accidentalmente de primera instancia de la misma.

En virtud del presente hago saber que D. Antonio Pardo de la Reguera, natural del lugar de la Grela, feligresía de San Cristóbal de las Viñas, en la provincia de la Coruña, por escritura que otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad D. Manuel Ortega en 1.º de Junio de 1724, fundó, previa autorización real, un mayorazgo, al cual, entre otras cargas, impuso al poseedor de él la obligación de dar cada año, de los frutos y rentas de los bienes vinculados, 500 ducados de vellón á la parienta del mismo, conforme las líneas y con el orden con que las dejaba llamadas, para que tomaran estado de casada ó religiosa, creando en su virtud un patronato familiar, cuya administración confirió al poseedor del mayorazgo; y habiéndose entablado demanda por D. Manuel López y Martí para que se le declare en definitiva patrono de la referida fundación, como hijo legítimo y único varón de Don José López Liaño, Marqués de San Juan de Carballo, último patrón de la referida fundación y sexto nieto de D. Bartolomé Sánchez de Tallo y su mujer Doña María de la Reguera y Pardo, poseedores que fueron del citado mayorazgo, como llamados en sexto lugar por el fundador; y habiéndose admitido la demanda y hechos los primeros y segundos llamamientos, sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho á los bienes de que se trata, he acordado llamar por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dicho patronato, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito; apercibido que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Cádiz 12 de Julio de 1899.—Licenciado Juan de V. Portela.—Antonio F. y Arenas. 323—P

D. Francisco Lorenzo Hurtado y Jiménez, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Antonia Aguilar, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Bo-

Letra oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se la instruye por el delito de contrabando; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el número 63/98.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Dada en Cádiz á 2 de Agosto de 1899.—Francisco Lorenzo Hurtado y Jiménez.—Francisco Camacho.

#### Señas y circunstancias.

Vecina de Grazelema, viuda de Juan Moreno, alias el Obispo. J—6169

#### CANGAS DE TINEO

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente cito y llamo á los herederos de D. Francisco Rodríguez y García, natural de Valladolid y vecino que fué de Madrid, calle del Amparo, núm. 22, en donde falleció el 19 de Agosto de 1896, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en los autos del juicio de abintestato de los cónyuges D. Domingo Rodríguez y Doña Manuela García, personándose en forma; pues así lo acordé por providencia de ayer, dictada en el expresado juicio de abintestato seguido en este referido Juzgado á testimonio del que autoriza y promovido por el Procurador D. Joaquín García González, en nombre de Doña Cesárea Rodríguez González, vecina de Villacibrán.

Cangas de Tineo 2 de Agosto de 1899.—Angel Rancaño.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Franco. J—6169

#### CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Josefa Romero Alba, que aparece ser natural de Mairena del Alcor y vecina de Utrera, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Ildefonso, núm. 14, á prestar declaración en sumario que instruyo por muerte, al parecer natural, de Manuel Romero Guillén; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 2 de Agosto de 1899.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio González. J—6188

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que r. f. endo, se instruyó sumario por el delito de injurias contra Josefa Fernández Gómez, de veintinueve años de edad, hija de José y de Catalina, natural de Caravaca, casada, vecina de esta ciudad, ignorándose su actual paradero; y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 2 de Agosto de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Manuel Belda. J—6189

#### CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan López, de quien se ignoran sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente aparece inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y legalizar su situación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley en la causa que se sigue á aquél y otros por robo á Doña Purificación Albarado.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de esta villa del López, á disposición de este Juzgado, por haberse decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Cazalla á 25 de Julio de 1899.—Baldomero Rojas. El Secretario, Valeriano Mesa. J—6170

#### CORCUBIÓN

En el expediente pago de costas del juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado en este Juzgado y por mi Escribanía, á instancia de Doña Josefa González Sendón, hoy su hermana D. Juan, contra D. Antonio Tomé Estévez y otros sobre nulidad de un contrato privado y de actuaciones judiciales, á petición de la expresada parte demandante ejecutante, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Otero.—Corcubión 2 de Agosto de 1899.—Dado cuenta. Como se pide en el precedente escrito que también se una á sus antecedentes; y en su consecuencia requiérase por cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al demandado condenado ejecutado D. Antonio Tomé Estévez, al objeto de que en el término de seis días presente en la Escribanía originaria los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados para las responsabilidades que le afectan en estos autos, y de que dentro de segundo día nombre perito para tasar dichos bienes si no se conformare con el Agrimensor D. Francisco Insua Canosa, de Duyo, designado por parte del demandante ejecutante; bajo apercibimiento de pararle

en otro caso el perjuicio procedente en derecho y acordarse lo que proceda.

Lo dispuso y firma S. S., de que doy fe.—Ante mí, José Trillo Domínguez.»

Y en cumplimiento de lo mandado por medio de la presente cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, requiero al que se dice ausente en ignorado paradero, D. Antonio Tomé Estévez, vecino que fué de la inmediata villa de Cee, al objeto acordado en la providencia preinserta.

Corcubión 2 de Agosto de 1899.—José Trillo Domínguez. 322—P

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Quiteria García Piña, natural de Doña Mencía, partido judicial de Baena, provincia de Córdoba, sin vecindad, de veintisiete años de edad, hija de Juan y de Gregoria, soltera, sin instrucción, y Matilde Solís Vergara, natural de Málaga, sin vecindad, de treinta y nueve años de edad, hija de Juan y de Carmen, viuda vendedora de flores, sin instrucción, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de notificarles el auto de prisión dictado en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 3 de Agosto de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—6190

#### CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Hermida López, vecino del lugar de Vodar, correspondiente á la parroquia de Santa Eulalia de Lamas de Aguada, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico auxiliar de la administración de justicia de este partido y por otro Facultativo; bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y atento á lo acordado, expido y firmo la presente, en Chantada á 21 de Julio de 1899.—El actuario, Manuel Fernández Páramo. J—6225

#### ELCHE

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en diligencias que penden en este Juzgado á virtud de carta orden de la Superioridad, dimanantes de causa sobre estafa contra José Martínez Clisor, natural y vecino de La Unión, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en el escrito de su Procurador, conformándose con el de calificación del Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de pararle de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos acordados, expido la presente que firmo en Elche á 3 de Agosto de 1899.—El Secretario, Jerónimo Sánchez. J—6171

#### ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Durán Morilla, vecino de Herrera, cuyas señas al final se expresan, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por homicidio de Guillermo Durán Mesal; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Estepa á 4 de Agosto de 1899.—Daniel Morcillo. El Escribano, Francisco Amarante.

#### Señas.

Como de treinta y tres años, de oficio blanqueador, quebrado de color, ojos negros grandes y tristes, nariz aguileña, boca grande, labios gruesos, bigote negro, mediana estatura y algo estebado. J—6227

#### ESTEPONA

D. Miguel Simón y Pou, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada regular, con una sobrerrodilla labrada y herrada en una nalga con el que figura L. S., con un hato, que lo componen ropones usados de poco valor, albardón de dos cañones, enjalma de cañamo, ataharre ordinario, esterilla y cincha de esparto, jaquima y pretal de correa, y una reata de cañamo y una sogá de esparto, y habida, con la persona en cuyo poder la encuentren, en clase de detenida, lo pongan todo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dicha caballería y hato, que tuvo lugar el día 20 de Junio último en la Sierra Pinar de esta villa y sitio llamado las Abusaderas, donde la había conducido Francisco Benítez Ruiz con el fin de transportar una carga de leña.

Dada en Estepona á 31 de Julio de 1899.—Miguel Simón. El Escribano, Miguel Figueras. J—6191

#### FALSÉT

D. Antonio Estivill de Llorach, Juez municipal de la villa de Falsét, encargado accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Vicente Tena, hijo de Miguel y de Vicenta, natural de Mosqueruela, partido de Mora de Rubielos, provincia de Teruel, de cuarenta años de edad, casado con Francisca Gil, jornalero y vecino que ha sido últimamente del propio Mosqueruela, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle una notificación en méritos del sumario seguido en este Juzgado sobre expención de moneda falsa contra el mismo y otro; apercibiéndole con pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar si no comparece y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Manuel Vicente Tena, el cual es de estatura baja, color moreno, nariz regular, ojos pardos, boca regular, y va afeitado, conduciéndole á las cárceles nacionales de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Falsét á 3 de Agosto de 1899.—Antonio Estivill.—Por mandado de S. S., Adolfo Pano, habilitado. J—6172

#### FONSAGRADA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en sumario que instruye por falsedad electoral, se cita á Balbino Aycilla, vecino de Villagarcía; José Becerra Ramos, de Soilleiros, y Florencio Alvarez Kiros, de Villadod, todos en la parroquia de Corneas, término municipal de Baleira, en este partido, y ausentes en los siegas en Castilla, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas, se presenten ante este Juzgado, á las diez de la mañana, á declarar como testigos en dicho sumario.

Para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Fonsagrada á 31 de Julio de 1899.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—6173

#### FUENTESAÚCO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue por hurto de un haz de mies de trigo, ha acordado que se cite por medio de la presente á un tal Sergio, cuyos apellidos, circunstancias y actual paradero se ignoran, constanding únicamente que el día 26 de Julio último se hallaba en esta villa como criado del pastor Modesto Prieto Juanes, es de doce á catorce años de edad, y se dice ser de tierra de Benavente, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Fuentesauco 7 de Agosto de 1899.—El actuario, Alfredo Fernández Pernia. J—6254

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel de Tójar y Castillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Moreno González, conocida por Dolores Ortiz Pérez, hija de Ramón y de Ana, de veinte años de edad, soltera, sirvienta, natural y vecina de Baza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á la busca de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 3 de Agosto de 1899.—Miguel de Tójar.—Por mandado de S. S., Félix Rodríguez. J—6255

#### HARO

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye contra Francisco Laguarda Aldaeta sobre robo, ha ordenado se cite á la perjudicada Ana Valentín Martínez, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado á fin de ampliar su declaración; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Haro 2 de Agosto de 1899.—El actuario, Eloy Martínez. J—6192

#### ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa de Illescas, regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo verificado con fractura de una ventana en un baul, verificado la noche del 31 de Julio último en la casa de Faustino Roa Sanchiz, vecino de Alameda de la Sagra, habiéndose sustraído la cantidad de 50 céntimos de peseta, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hurto y sus circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de recibir las oportunas declaraciones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 3 de Agosto de 1899.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—6228

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Hallándose vacante la plaza de Juez municipal de este distrito, se anuncia por medio del presente en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 10 del mes actual, para que los funcionarios excedentes de la carrera judicial del Ministerio de Ultramar que aspiren á dicho cargo puedan solicitar

lo en el término de diez días, contados desde el en que apareza inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para conocimiento de todos, se publica el presente. Jerez de la Frontera 17 de Agosto de 1899.—Tomás Morales Díez.—Eduardo Ballesteros. J—6519

## LA BISBAL

D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de ayer en méritos de sumario sobre homicidio contra varios, y entre ellos Juan Sagristá Ribas, de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, natural de Barcelona, vecino que fué de Palamós, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado al objeto de ser juzgado; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción a las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 30 de Julio de 1899.—Pedro Ilera Mate.—Por disposición de S. S., Francisco de B. Vicéns. J—6128

## LAGUARDIA

D. Fermín Sáez Astiasu y Susaeta, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre desaparición de Florencio Burguera y Viana, casado, cocinero, vecino de Leza, en la que he acordado se proceda a la busca de dicho individuo y a adquirir noticias sobre su paradero.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan a la busca del Florencio y a la adquisición de noticias sobre el paradero del mismo, transmitiéndolas inmediatamente a este Juzgado, rogando así bien a cualquiera persona particular que tenga ó adquiriera noticias de dicho Florencio, las facilite a este Tribunal ó a las Autoridades de sus domicilios, para que éstas las comuniquen al Juzgado.

Dado en Laguardia á 3 de Agosto de 1899.—Fermín Sáez Astiasu.—De su orden, Francisco Gardeta. J—6193

## LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Ramón Seijo, vecino de Salgueiros, y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento que se instruye por hurto de prendas de ropa á su mujer Engracia Coque; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido, en el sumario de referencia por providencia de ayer.

Lalín 25 de Julio de 1899.—Nicasio Blanco. J—6229

## LOJA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado José Cortes Campos, alias Longaniza, que aparece tener veintiocho años de edad, casado, herrero, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Granada, vecino de Vélez-Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga y Almería, se presente en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión provisional en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto en la Audiencia de este territorio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen aquí téiles y procedan éstos á la busca y captura de dicho procesado José Cortes Campos y conducción del mismo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á 31 de Julio de 1899.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—6154

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refiere pende causa criminal de oficio sobre desaparición del joven Rafael Gordo Aragón, natural y vecino de esta ciudad, de once años de edad, hijo de Francisco Gordo Cantano y de Agustias Aragón García, el cual desapareció de esta ciudad el 15 de Junio último, sin que hasta la presente haya parecido ni se sepa dónde se encuentra.

Que en virtud de ello, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XI I (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se dispongan y procedan á la busca y captura del joven Rafael Gordo Aragón, y una vez averiguado el paradero del mismo, se le cite de inmediata comparecencia ante este Juzgado para recibirle declaración y se consigne a este dicho Juzgado el punto donde se encuentre.

Dado en Loja á 1.º de Agosto de 1899.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—6230

## LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Rocha Redondo, soltero, de veinticuatro años de edad, que viste pantalón y chaleco de pana color aceituna, chaqueta de paño azul, boina á la cabeza y calza botinas, es de color bueno y

usa bigote pequeño, cuyo individuo se hallaba de criado en la confitería de Doña Rosa López Deibe, de esta población, habiéndose ausentado el día 1.º del corriente mes, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye sobre hurto doméstico efectuado en la casa de dicha Doña Rosa López; prevenido de que transcurrido el expresado término sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura del referido José Rocha Redondo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Dada en Lugo á 29 de Julio de 1899.—Modesto Iglesias.—El Escribano, Esteban Carvallo por el Sr. Parga. J—6175

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Leopoldo Lujilde Piñeiro y José Gómez Castro, vecinos de la parroquia de San Pedro Félix de Muja, término municipal de esta capital, de la que se ausentaron, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre sustracción de plantas de lechuga de una finca de D. Gervasio Rodríguez; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Lugo á 3 de Agosto de 1899.—Modesto Iglesias.—El Escribano, Esteban Carvallo. J—6194

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en 20 del actual, y en el día de hoy, se saca á la venta en pública subasta 27 partes de 36 que en la proporción de 12 de un terreno solar destinado á construcción, antes casa ó finca urbana, situada en esta Corte, tercer cuartel hipotecario, calle del Casino, que también se llamó del Sol y del Tribulete, con vuelta á la del Ventorrillo, núm. 12 y 5 antiguo de la manzana 79, cuya subasta se celebrará el día 31 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.ª El tipo para la subasta es el de 18.410 pesetas.  
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en el remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 31 de Julio de 1899.—V.º B.º—J. Dessy Martos.—El actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. 313—P

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Joaquín González Díaz, que ha usado el nombre de Angel Joaquín Pérez Díaz, natural de esta Corte, hijo de José y de Angela, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, impresor, que vivió en la calle de la Princesa, núm. 18, principal, y últimamente en la misma calle, núm. 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular á extinguir la pena de arresto que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, con bigote, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 7 de Agosto de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6256

## MADRID—CENTRO

Por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, D. Leandro Prieto Pereira, que lo desempeñaba, se halla vacante el Juzgado municipal de este distrito del Centro, cuya provisión deberá hacerse con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 10 de Abril último.

Lo que se hace saber para que los interesados que se crean con derecho á su obtención puedan solicitarlo convenientemente en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA.

Madrid 10 de Agosto de 1899.—El Juez de primera instancia, Juan Francisco Ruiz.—El Secretario de gobierno, por mi compañero Sr. Aguado, José M. Tosca. J—6312

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 18 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Mariano Vivar, en nombre de Doña Juana Santiago, contra Doña María Queralt, como madre de Doña Vicenta Zafra, hija y heredera de D. Valentín Zafra y Velasco, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Un huerto, sito en las afueras de San Lorenzo del Escorial, calle de los Huertos, con una casilla, cercado de pared, que linda al Norte y Oeste callejón de los Huertos; Este y Sur cercado de los herederos de Florentino Janer, que ha sido valorado en dos mil quinientas pesetas; y

Un solar en el término de Chamartín de la Rosa, señalado con el núm. 9 de la calle de San Martín, 7 de la de los Castillejos, manzana núm. 7, que tiene 4.800 pies cuadrados, y ha sido apreciado en dos mil cuatrocientas pesetas.

Se hace saber que se verificara el remate el día 19 de Septiembre venidero, á las dos de la tarde, doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del

Escorial y en este de igual clase del distrito del Centro, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, respecto del huerto; que el solar sólo será subastado en este Juzgado del Centro; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación de la finca que deseen rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de cada una de las fincas, suplidos por la certificación expedida por los Registradores de la propiedad de San Lorenzo del Escorial y Colmenar Viejo, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 19 de Julio de 1899.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 315—P

## MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Arias Freire, natural de San Julián del Campo, provincia de Lugo, hijo de Benito y de Andrea, de diez y nueve años, soltero, cantero, que dijo habitar en esta Corte, calle del Sombrerete, número 11, principal, y después en la ciudad de Toledo, cuenta de San Justo, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa contra el mismo por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular á disposición del mismo.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—José García y Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—6155

## MADRID—HOSPICIO

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres el Juez municipal electo de este distrito D. Joaquín Serna Morales, se halla vacante dicho Juzgado municipal, cuya provisión deberá hacerse con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 10 de Abril último.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los interesados que se crean con derecho para su obtención puedan solicitarlo convenientemente en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid 12 de Agosto de 1899.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Secretario de gobierno, Lesmes López. J—6427

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Iglesias é Iglesias, de cuarenta y cinco años, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Madrid, soltero, mozo de cuerda, sin instrucción y con domicilio en la calle de Santa Brígida, número 23, principal núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso.

Madrid 22 de Julio de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—Por mi compañero Camacha, el Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—6117

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez, conocido también por el nombre de Juan del Alamo, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 18 de Julio de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Camacha, Licenciado Pedro Taracena. J—6116

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el exhorto procedente del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla, en causa por estafas, se cita á Nicanor López, que ha tenido su domicilio en la calle del Avenaría, núm. 7, piso principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, por lo conducente en el referido exhorto; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que

se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—V.º B.º=Eusebio Martín Ruiz.—Escribano, Francisco de Antonio. J—6176

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 2 del actual, en autos civiles promovidos por D. Antonio Cantero Seirullo contra Doña Adelaida Mensayas y Rojas, sobre pago de pesetas; habiendo renunciado el Procurador D. Fernando Ramón Luis y Simón la representación que en dichos autos ostentaba a nombre de la demandada, y acordado por el Juzgado hacérselo saber a la misma, se notifica a la Doña Adelaida Mensayas y Rojas por medio de este edicto, que se publicará en los periódicos oficiales, la expresada renuncia, toda vez que se ignora su actual domicilio, para que se persone en los mencionados autos si la comparece por medio de nuevo Procurador; advirtiéndola que tendrá por cesado al mencionado Procurador y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1899.—V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.—Escribano, Justo Navarro. 318—P

En virtud de providencia dictada en 26 de Octubre del año anterior por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Ferreros Pinieyro contra el Sr. Marqués de Sardoal, se ha acordado requerir al citado D. Manuel Ferreros, para que en el acto pague con las posteriores las costas tasadas por la anterioridad, que ascienden a la suma de 79 pesetas 95 céntimos, y no verificándolo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y habiéndose desconocido el domicilio é ignorándose el paradero del expresado D. Manuel Ferreros, se le requiere por medio de este presente, que se insertará en los periódicos oficiales, y con las percibimientos prevenidos.

Madrid 3 de Agosto de 1899.—V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.—Escribano, Lesmes López. 319—P

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Clara Ortiz Vega, de quince años, hija de Pascual y Juana, natural de Cerezo Sepúlveda, Segovia, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en el convento de Santa Isabel Loreto (Plaza de Toros), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo en concepto de presa.

Madrid 3 de Agosto de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—Por mi compañero Camacha, el Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—6197

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ruiz Manrique de quince años, hijo de Ignacio y Teodora, natural y vecino de Madrid, soltero y cerrajero, que ha tenido su domicilio en la calle de los Artistas, núm. 23, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso.

Madrid 3 de Agosto de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—Por mi compañero Camacha, el Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—6198

#### MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en providencia de 19 del actual, dictada en autos ejecutivos instados por D. Juan José López Rodríguez contra Doña María de las Nieves Palomino y León, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de un terreno solar, sito en esta Corte, paseo de Santa Engracia, con vuelta á la prolongación de la calle de Ríos Rosas, barrio de Chamberí, distrito judicial y municipal del Hospicio, con una faja de terreno en la vía pública en la prolongación de dicha calle de Ríos Rosas y otra faja de terreno para vía pública en el paseo de Santa Engracia, cuya superficie total del solar es de cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pies cuadrados con treinta décimas de pie cuadrado, tasado pericialmente en cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesetas con treinta céntimos; para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, y hora de la una de su tarde, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad ó tipo del remate; que podrá hacerse éste á calidad de cederlo á un tercero, y que los títulos de propiedad del inmueble descrito quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 21 de Agosto de 1899.—El Juez de primera instancia, D. Valdés.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. X—302

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital en el expediente promovido en dicho Juzgado por Doña Cristina Ortego y Box, en concepto de tutora y curadora de la menor Doña Rosa Ortego Iriso, sobre que se declara á ésta heredera abintestado de su hermano D. Agustín Ortego Iriso, natural de Baeza, provincia de Jaén, de veinte años de edad, hijo de D. Juan y de Doña Francisca, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de San Leonardo, número 4, principal, el día 12 de Mayo de 1898; se anuncia la muerte sin testar del referido D. Agustín Ortego Iriso, haciéndose constar que la que reclama la herencia lo es su hermana la Doña Rosa Ortego Iriso, y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales.

Madrid 19 de Agosto de 1899.—V.º B.º=Pampillón.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Flaviano y Uldarico de la Torre. X—301

#### MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía, vacante por fallecimiento de D. Antonio Ponce de León, que desempeña el infrascrito Secretario de gobierno, penden autos ejecutivos promovidos por D. Laureano Carnicero y Andrés contra D. Timoteo Sanz y Doña Emilia Nogués, en los que se ha acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, la casa núm. 11 antiguo y 4 moderno de la calle de Núñez de Arce (antes de la Gorguera), tasada en 32.185 pesetas con 8 céntimos.

Y habiéndose señalado para su remate el día 18 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, en este Juzgado, se hace saber al público; previéndose á los que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura, que podrá ser á calidad de ceder, que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que previamente habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del contado y en efectivo el precio del remate dentro del término que se le señale, que no podrá exceder de ocho días después de aprobada la liquidación de cargas, ó por su culpa dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causen con este motivo; y que los únicos títulos de propiedad, con los que habrá de conformarse el rematante, sin derecho á exigir otros, consisten en una certificación del Registrador de la propiedad del Mediodía, que estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, así como los autos hasta el acto de la subasta.

Dado en Madrid á 31 de Julio de 1899.—Tomás Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez, Secretario. 314—P

#### MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en autos juicio universal de abintestado, por fallecimiento de Doña Jacinta Maesse, cuyo segundo apellido se ignora, así como su naturaleza y demás antecedentes, y sólo que era cuñada de un tal Manuel, cuyo fallecimiento tuvo lugar en 2 de Agosto de 1890, he acordado expedir el presente edicto, por el cual se llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á heredar á aquella, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de veinte días, contados desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Málaga 20 de Febrero de 1899.—Francisco Gallego y Blanco.—Ante mí, Diego Ayala. 328—P

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Beltrán Berlanga, alias Beltranillo, natural del Burgo, de esta vecindad, que habitaba calle de la Jara, número 17, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Encarnación, jornalero, sin instrucción y con proceso anterior, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barba poblada afeitada, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan de causa contra el mismo instruida sobre hurto, que se encuentra en tramitación en esta Audiencia provincial; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del repetido Manuel Beltrán Berlanga, alias Beltranillo, consignándole á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que lo reclama.

Dado en Málaga á 27 de Julio de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—6233

#### MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Lucas Peñas Bernal, de este domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre supuesto hurto de 10 pesetas y un puñuelo de seda para talle á su esposa Francisca Jara Sánchez, y ofrecerle el sumario por si quiere ser parte en el mismo y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Marbella á 3 de Agosto de 1899.—José Risueño.—Por su mandado, José Galveño. J—6199

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama á dos vendedores ambulantes de géneros de hilo, que se dicen ser representantes ó socios de la casa belga J. B. Schoonhoed, cuya firma usan, y se ignora su paradero, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por esta causa á D. Rafael López Macías, de esta vecindad; y se les apercibe que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Marbella á 4 de Agosto de 1899.—José Risueño.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez. J—6234

#### MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel, en clase de detenidos, de los dos sujetos desconocidos, cuyas señas personales al pie se describen, y que en la noche del 14 al 15 de Julio del año próximo pasado, robaron é hirieron, en unión del hoy procesado Salvador Gil Benítez, alias el Sordo de la Matea, al matrimonio José Rivera Rey y María Agua Román, cuando éstos dormían en la era del Tajón, que labran en la dehesa del Rosal, de este término.

Dada en Medina Sidonia á 2 de Agosto de 1899.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda.

#### Señas de los dos desconocidos.

Bajos y gruesos de cuerpo, enchaquetados, con los sombreros muy bajos y sus ropas de color oscuro, y sin que consten otras circunstancias. J—6177

#### MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel María Cánovas, que se dice viajante de la casa Centro de suscripciones de Antonio Castro y Compañía, sita en Barcelona, calle Colón, núm. 15, como de treinta y ocho á cuarenta años de edad, estatura alta, grueso, cargado de hombros, color triguero, bizco de un ojo, sin poder precisar si es del derecho ó del izquierdo, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado de mi cargo á responder de los que le resultan en el sumario que instruyo contra Eduardo Cánovas García por esta causa; apercibido que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca del Manuel María Cánovas, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido á mi disposición, por tener acordada la detención del mismo.

Dado en Moguer á 5 de Agosto de 1899.—Manuel Cruz.—Por mandado de S. S., Joaquín Mazo. J—6235

#### MONTALBAN

D. Felipe Balduque Perales, Juez ejerciente de instrucción del partido de Montalbán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hilario Herrando Anadón, de cincuenta y un años de edad, hijo de Juan y Rufina, de oficio pastor, casado, natural y vecino de El Calladico, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevarse á efecto lo acordado en auto de 11 de Abril último en la pieza de prisión de la causa que se instruye en el mismo Juzgado contra dicho individuo sobre sustracción de una res lanar á Jorge Beltrán Mainar; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de Hilario Herrando Anadón, y caso de ser habido, á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Montalbán á 28 de Julio de 1899.—Felipe Balduque.—De su orden, Dionisio Madroñero. J—6118

#### MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de los objetos é individuos que se reseñarán al final, y caso de ser habidos, ponga aquéllos y las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en la cárcel de este partido y á mi disposición, así como los individuos de referencia; pues así lo tengo mandado en causa que por el delito de robo al vecino de esta población D. Antonio Benítez Romero, se sigue en este Juzgado y por la Escribanía que despacho.

Dado en Montoro á 26 de Julio de 1899.—Manuel de la Cueva y Donosa.—El actuario, Juan Gil Criado.

#### Señas de los objetos.

Tres mil reales en cuatro billetes de 100 pesetas, 4 ó 6.000 reales en billetes de 50 pesetas, algunos billetes de 25 pesetas y el resto en monedas de plata de una, 2 y 5 pesetas.

Una onza de oro con el busto de Carlos III.  
Un reloj de oro de ley inglés, antiguo, con las tapas recias.  
Una cadena también de oro, inglesa, forma de látigo.  
Unos botones de oro y diamantes forma roseta antigua.  
Otros de forma de herraduras, de oro.  
Una botella de Benedictino.  
Dos botellas de vino.  
Y varios atados de puros.

#### Señas de los individuos.

Uno de estatura alta, delgado, moreno, bigote negro con largas guías, que viste blusa clara muy usada con infinidad de zurcidos, con un remiendo en la parte baja de la manga

derecha al parecer, y otro gran remiendo en la parte inferior de la delantilla y pantalón al parecer de pana, ancho y escuro.

Otro también moreno, bigote negro, traje oscuro de polonesa, bastante redondeado por la parte delantera.

Otro bajo, algo chato, de fisonomía repulsiva, moreno, traje oscuro, y calzado los tres alpargatas, llevando también todos ellos sombreros hongos negros; y

Otro en las señas no pueden precisarse, pero que, como los tres anteriores, tendrá unos treinta y cinco años.

J—6178

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Antonio Cárdenas Vázquez, de cuarenta años de edad, casado con Rafaela Nevado Rodríguez, de profesión compositor de relojes en ambulancia, natural de la Granja de Torrehermosa, con domicilio en la calle Real de la misma cuando está en ella, el cual fué herido en la parte posterior y superior del antebrazo izquierdo estando con unos gitanos el día 2 del actual en la taberna que tiene en Villa del Río Juan Navarro Sevilla, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar de esta población, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por dicho hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á 31 de Julio de 1899.—Manuel de la Cueva y Donoso. = El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—6119

OLMEDO

D. Sebastián Moro Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con el mayor interés y celo á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren plenamente su legítima adquisición, y unas y otras serán remitidas, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en el que se instruye sumario por robo de dichas caballerías, verificado á varios vecinos de Ramiro en la noche del 22 para amanecer el 23 de Junio último.

Dada en Omedo á 26 de Julio de 1899.—Sebastián Moro. = Por mandado de S. S., Juan Sanz.

Señas de las caballerías robadas.

Una burra, edad cerrada, alzada regular, pelo rucio oscuro, con albarda de pellejo de oveja, en mal uso.

Una bucha de un año de edad, pelo rucio, lanuda, de alzada pequeña.

Una pollina, pelo rucio, de seis años de edad, de bastante alzada.

Un buche del mismo pelo, algo más claro, de un año de edad, de alzada regular, desherradas una y otra de dichas caballerías.

Una burra, pelo rucio, de alzada regular, de edad cerrada, con una herida cicatrizada en el cuadril izquierdo, y un poco cortadas las cerdas de la cola, con su albarda de pellejo de oveja blanca, nueva. J—6156

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de un cadáver que arrojó el mar sobre las cinco y media de la tarde del 26 del pasado Junio en Punta Prima, término municipal de Torre Vieja, el cual se hallaba vestido con camiseta y pantalón de marinero, de tela fuerte y ennegrecida, como generalmente la llevan los maquinistas y fogoneros; interiormente elástica blanca de punto, sin poder precisar la edad ni otras señas por hallarse en completa descomposición, sin que tampoco se haya podido identificar, se cita, llama y emplaza á los parientes de dicho hombre que puedan aportar datos para el esclarecimiento de los hechos, y al mismo tiempo manifiestan si se muestran ó no parte en el sumario y si aceptan ó renuncian la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle, á cuyo efecto se señala para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Orihuela á 31 de Julio de 1899.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz. = Por su mandado, José María Calvo. J—6129

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que resulte inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á José Gutiérrez Rivera, alias Tacholero, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Sevilla y vecino de esta villa, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, las primeras dispongan y los segundos practiquen diligencias para la busca y prisión de citado José Gutiérrez Rivera, y conseguida lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Osuna á 1.º de Agosto de 1899.—Facundo de la Cruz. = El actuario, Manuel Herdare. J—6157

PAMPLONA

D. Emilio de Colmenares, Juez de primera instancia é instrucción de Pamplona y su partido.

Hace saber que se hallan vacantes las plazas de Jueces municipales suplentes de los 82 distritos pertenecientes á este Juzgado que á continuación se expresarán, hallándose además en ese caso la de Juez municipal de la villa de Puente la Reina; y en cumplimiento de órdenes superiores se publican las referidas vacantes, para que en término de diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio, puedan solicitarlas ante dicho Juzgado los funcionarios excedentes de las

carreras judicial y fiscal de Ultramar, incluidos en las relaciones formadas en el Ministerio de Gracia y Justicia de 5 de Mayo y 29 de Julio del corriente año.

Distritos municipales.

Areso, Alsasua, Arano, Arbizu, valle de Aráquil, Arrazu, valle de Araiz, Aranaz, Cendea de Ansoain, Arraiza, valle de Atez, valle de Anué, Adiós, Añorbe, Baciaicoa, Biurrun, Beinza-Labayen, Betelu, valle de Bazaburua mayor, valle de Bertizarana, valle de Baztán, Belascoain, Ciriza, Ciordia, Cendea de Cizur, Donamaría, Elgorriaga, Echarrri, Echañuri, valle de Ergoyena, Echarrri-aranaz, Erasun, valle de Ezeabarte, Ezcurrea, Eneriz, Echalar, valle de Gulina, Cendea de Galar, Goizueta, Huarte-aráquil, Iturmendi, Yanci, Ituren, valle de Imoz, Irañeta, Cendea de Iza, valle de Juslapeña, Lacunza, Lesaca, valle de Larrain, Leiza, Lanz, Legarda, Maya, Muruzabal, Obanos, Oleoz, valle de Olo, Cendea de Olza, valle de Olabibar, valle de Odieta, Oiz, Olazagutía, Ostiz, Pamplona, Puente la Reina, Sumbilla, Santesteban, Saldías, Tirapu, Urdiain, Ucar, valle de Ulzama, Urroz de Santesteban, Urdax, Uterga, Vera, Vidaurreta, Villaba, Zagarramurdi, Zabalza, Zubietta.

Dado en Pamplona á 18 de Agosto de 1899.—Emilio de Colmenares. = El Secretario de gobierno, Primitivo Ezeurrea. J—6528

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto de dos yeguas, ejecutado en el pueblo de Bonilla de la Sierra, la noche del 19 al 20 de Julio último, en la que se ha dictado providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y en las de Cáceres y Salamanca, para la busca y ocupación de las yeguas hurtadas, cuyas señas á continuación se expresan, y para la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican la legítima adquisición de las mismas.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo las caballerías, sin fueren halladas, y las personas que sean detenidas, á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Piedrahita á 1.º de Agosto de 1899.—Francisco Castillo. = Por su mandado, Vicente Isaac.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una yegua, de cuatro años, pelicana, de seis cuartas y media de alzada, con una rozadura en la cruzera, sin hierro.

Y otra yegua, pelo negro, de nueve á diez años, de seis cuartas y media de alzada, un poco estrellada, con marca A de hierro en la llana izquierda, las dos herradas recientemente. J—6158

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Gil, natural y vecino de Murcia, carpintero, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: estatura regular, rubio, los ojos un poco saltones, barba poca y afeitada; viste pantalón de pana claro, chaqueta de paño negro, sombrero cordobés blanco y calzado con botas de cartera color avellana, contra el cual se instruye sumario por quebrantamiento de condena, por haberse fugado de la cárcel de este partido en la madrugada del 22 de Junio último, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión, cuyo individuo deberá presentarse en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Quintanar de la Orden á 27 de Julio de 1899.—Francisco Javier Sanz. = Por mandado de S. S., José Roldán. J—6120

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en cumplimiento á las disposiciones superiores y á la Real orden de 10 de este mes, se hace público, por medio del presente, que en la actualidad existen en este partido judicial las vacantes de los cargos de Jueces municipales suplentes de los términos de San Sebastián, Irún, Fuenterrabía, Oyarzun, Rentería, Lezo, Pasajes de San Pedro, Pasajes de San Juan, Alza, Astigarraga, Hernani, Urnieta, Aduna, Usurbil y Orío, á fin de que puedan ser solicitados dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, comprendidos en las relaciones de 5 de Mayo y 29 de Julio últimos, dirigiendo las solicitudes á este Juzgado.

San Sebastián 19 de Agosto de 1899.—Luis Rodríguez Martí. = Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. J—6535

TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Tafalla.

Hace saber que debiendo procederse á la renovación de los cargos de Jueces municipales suplentes para el bienio de 1899 á 1901, de los Juzgados municipales de Artajona, Barasoain, Berbinzana, Beire, Caparros, Falces, Funes, Garinoain, Icoz, Larraga, Mendigorria, Miranda de Arga, Marcilla, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Milagro, Orisoain, Oloriz, Olite, Pueyo, Peralta, Pitillas, Sausoain, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Ujue y Unzué, que son todos los que constituyen este partido, en cumplimiento de la Real orden de 10 del actual, se anuncia su provisión á fin de que los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que deseen ser nombrados lo soliciten de este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Tafalla á 18 de Agosto de 1899.—Jacinto Cornago. = De su orden, Nicolás Otamendi. J—6538

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en

la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Calui Paredes, conocido por Pedro Calui Crespo, hijo de Isidoro y Josefa, natura de Alhama, de dicha provincia, vecino de Totana, domiciliado en la Diputación del Paretón, soltero, jornalero, de trece años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de robo de pan y tocino á Antonio Ossete Izquierdo, de igual domicilio; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, mediante á estar decretada su prisión provisional en la referida causa.

Dada en Totana á 1.º de Agosto de 1899.—Julio López de Pando. = El actuario, P. M., Valentín Acué. J—6162

TRUJILLO

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de Trujillo.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Mirajadas, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el primero de dichos periódicos, soliciten dicha plaza los que se crean con derecho á ella, acompañando los documentos que lo acrediten.

Dado en Trujillo á 17 de Agosto de 1899.—R. Salustiano Portal. = Por su mandado, Juan Hurtado. J—6540

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Valls Sabatés, de diez y siete años, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de José, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de la Boquería, núm. 21, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de mojava; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Julio de 1899.—Francisco Alcalde. = Por habilitación, Antonio Cortinas Feijoo. J—6042 bis

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por virtud de la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, pertenecientes á Luis Martín Pascuas, Leonardo Honorato y Manuel Hernández Sevillano, vecinos de Yecla, hurtadas á los mismos en expresado pueblo la noche del 20 al 21 del actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si éstas no justifican su legítima adquisición; así bien se cita á un tal José, vecino de la Zarza de Pumareda, de profesión quincallero; á su esposa, llamada Manuela; sus hijos, uno de ellos llamado Gabarrio, é hijas de diez y siete, diez y ocho y doce ó trece años de edad, cuyos nombres se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la inserción de este anuncio tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo formando con motivo de tal hurto de caballerías; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Vitigudino á 27 de Julio de 1899.—Santiago Martín Negrete. = Por su mandado, Juan Gomal.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una burra de bastante alzada, pelo rucio, de siete años de edad, descalza de las cuatro patas, con un lunar en el bracillo del lado izquierdo como si fuera una quemadura, sin más señas particulares.

Un burro de ocho á nueve años, entero, pelo pardo, con las orejas gachas, grandes éstas, y la cabeza con un hendido pequeño por delante en la oreja derecha, y rayas negras en las cuatro patas, herrado de las dos manos.

Otro de tres años, también entero, pelo rucio, esquilado de hace bastante tiempo, con la cabeza y orejas pequeñas, y herrado de las dos manos.

Una mula burraña, de seis años de edad, bastante pequeña, ó sea menos de seis cuartas de alzada, pelo negro, cabeza achatada, y fué herrada de las dos manos, y belfa. J—6106

NOTICIAS OFICIALES

Tranvía ó ferrocarril económico de Manresa á Berga.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones serie D para emitir.....	5.000.000
Proyecto de prolongación á San Vicente.....	6.774.91
Construcción del camino.....	5.480.530.35
Cartera.....	1.074.925
Caja.....	4.627.19
Suministros.....	10.034.67
Servicio de obligaciones hipotecarias.....	2.749.787.68
Ejercicio 1893.....	173.487.43

Pesetas.	
Deudores por cuenta corriente.....	77.814'11
Deudores varios.....	7.694'63
	14.585.673'97
PASIVO	
Capital.....	9.000.000
Obligaciones hipotecarias.....	5.500.000
Acreedores por cuenta corriente.....	14.097'02
Acreedores varios.....	41.225'58
Explotación.....	30.351'37
	14.585.673'97

Barcelona 31 de Diciembre de 1893.—El Director Gerente, José Bonet y Alabern.—V.º B.º=El Presidente accidental, Luis G. Pons y Enrich. X—306

**Banco de Barcelona.**

Inventario balance en 30 de Junio de 1899, aprobado por la junta general de accionistas de 6 de Agosto del mismo año.

Pesetas.	
ACTIVO	
Caja:	
Efectivo existente en la misma.	83.229.238'88
Saldo en la sucursal del Banco de España.....	5.630.146'50
	88.859.385'38
Valores en cartera:	
Letras y pagarés.....	21.178.816'14
Efectos á metalico y vencimiento medio de quince días.....	758.548'89
Efectos ó valores públicos.....	4.747.129'31
	26.684.494'34
Saldo de corresponsales.....	957.321'70
	116.501.201'42
PASIVO	
Capital desembolsado por los señores accionistas por el 40 por 100 de los 25.000.000 de pesetas, valor nominal de las 50.000 acciones emitidas.....	10.000.000
Depósitos.....	13.580.414'17
Cuentas corrientes.....	86.362.066'60
Dividendos de beneficios pendientes de pago.....	22.594'25
Obligaciones por pagar.....	8.438
Saldo de cuentas transitorias.....	3.269.877'87
Alcance de corredores.....	8.031'14
Fondo de reserva.....	2.804.631'44
Diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias.....	445.147'95
	116.501.201'42

Barcelona 18 de Agosto de 1899.—Los Directores, Manuel Luna.—Oscar Pascual.—Darío Rumeu. X—300

**Bolsa de Madrid.**

Estimación oficial del día 22 de Agosto de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO	
	Día 21.	Día 22.	
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>			
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63'15	63'05	
Idem E, de 25.000 id. id.....	63'25	63'10-15	
Idem D, de 12.500 id. id.....	63'30	63'15	
Idem C, de 5.000 id. id.....	63'30	63'35-45-50-40	
Idem B, de 2.500 id. id.....	64'40	64'30	
Idem A, de 500 id. id.....	64'50	64'40-50	
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	64'30	64'30-20	
En diferentes series.....	63'70	64 0/0-64'05	
Á plazo.....	63'15	63'15-95-80-55	
		63'05-10	
		En cor. fr.	
		cambio m. 63'075	
		63'05 fin próx. fr.	
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>			
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....			
Idem E, de 12.000 id. id.....	69'30	69'20-30	
Idem D, de 6.000 id. id.....		69'30	
Idem C, de 4.000 id. id.....			
Idem B, de 2.000 id. id.....			
Idem A, de 1.000 id. id.....			
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....			
En diferentes series.....	69'30		
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....			
Idem de 100.000 id. id.....	69'30		
Á plazo.....			
<b>Deuda al 4 por 100 amortizable.</b>			
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		70'70	
Idem D, de 12.500 id. id.....		70'80	
Idem C, de 5.000 id. id.....	70'45	70'85-90	
Idem B, de 2.500 id. id.....	71'20	71'85	
Idem A, de 500 id. id.....	71'20	71 0/0-70'95-90	
En diferentes series.....	71'10		
<b>Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.</b>			
Vencimiento 31 Diciembre 1899:			
Serie A, de 500 pesetas.....	102'15	102'10-15	
Serie B, de 5.000 pesetas.....	102 0/0	102 0/0-102'15	
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años n.ºs. 1.600.000</b>			
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	94'50	94'40	
Idem hipotecarios de Cuba de 1883.....	94'40	94'50-40	
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	71'75	71'65	
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	71'73		
Á plazo.....			

	Día 21.	Día 22.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	59'65	59'60-55
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	59'65	59'60-55
Á plazo.....		59'95 fin próx. vol.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	76'20	76'20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	76'15	76'20
Á plazo.....		
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 98.748.....		
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500	104'50	
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—72.600		99'75
Acciones del Banco de España.....		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	411 0/0	411 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	310'50	310'50-310'25
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	311 0/0	310 0/0
Á plazo.....		

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

	Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	0'20		0'25	
Alicante.....	0'20		0'25	
Almería.....	0'25		0'20	
Avila.....	0'25		0'25	
Badajoz.....	0'30		0'30	
Barcelona.....	0'25		0'25	
Bejar.....	0'35		0'35	
Bilbao.....	0'20		0'25	
Burgos.....	0'30		0'25	
Caceres.....	0'30		0'25	
Cádiz.....	0'20		0'20	
Cartagena.....	0'20		0'25	
Castellón.....	0'30		0'20	
Ciudad Real.....	0'35		0'25	
Córdoba.....	0'30		0'25	
Coruña.....	0'25		0'20	
Cuenca.....	0'35		0'30	
Ferrol.....	0'25		0'20	
Gerona.....	0'25		0'20	
Gijón.....	0'25		0'25	
Granada.....	0'30		0'20	
Guadalajara.....	0'25		0'20	
Haro.....	0'25		0'20	
Huelva.....	0'25		0'20	
Huesca.....	0'30		0'20	
Jaca.....	0'30		0'25	
Jerez de la Frontera.....	0'30		0'20	
León.....	0'30		0'25	
Lérida.....	0'25		0'20	
Linares.....	0'25		0'20	
Lugo.....	0'25		0'20	
Lorca.....	0'25		0'20	
Lugo.....	0'25		0'20	
Málaga.....	0'20		0'20	
Murcia.....	0'25		0'25	
Orense.....	0'30		0'20	
Oviedo.....	0'25		0'25	
Palencia.....	0'35		0'35	
Palma de Mallorca.....	0'25		0'25	
Pamplona.....	0'25		0'25	
Pontevedra.....	0'25		0'25	
Reus.....	0'20		0'20	
Salamanca.....	0'25		0'25	
San Sebastián.....	0'20		0'20	
Santander.....	0'25		0'25	
S. Cruz Tenerife.....	0'25		0'25	
Santiago.....	0'20		0'20	
Segovia.....	0'30		0'30	
Sevilla.....	0'20		0'20	
Soria.....	0'30		0'30	
Tarragona.....	0'25		0'25	
Talavera la Reina.....	0'20		0'20	
Teruel.....	0'30		0'30	
Toledo.....	0'20		0'20	
Tudela.....	0'25		0'25	
Valencia.....	0'20		0'20	
Valladolid.....	0'25		0'25	
Vigo.....	0'20		0'20	
Vitoria.....	0'25		0'25	
Zamora.....	0'20		0'20	
Zaragoza.....	0'20		0'20	

**Bolsas extranjeras.**

Paris 21 de Agosto de 1899.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. &	
Idem id. interior..... &	
Idem amortizable al 2 por 100..... &	
Fondos españoles.....	
Idem id. al 2 por 100 exterior..... &	
Idem id. al 3 por 100 exterior..... &	
Obligaciones de Cuba.....	á 290'00
8 por 100.....	á 99'95
3 1/2 por 100.....	á 101'85
Consolidados ingleses.....	á 106 06

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'17.  
Paris, á la vista, beneficio, 23'95-23'25-23'75-23'65.

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

Ayer no hubo parte de lluvias.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 22 de Agosto de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo
		VENCIENTAS			
		Seco.	Humedad.		
6 mañana.....	706'98	17'7	16'2	NE.... Calma..	Casi cub.
9 mañana.....	707'80	22'5	17'6	S..... B. lig..	M. nuboso.
12 del día.....	707'54	26'8	19'0	S..... Viento.	Nuboso.
3 de la tarde.....	708'82	29'8	19'8	SE.... B. lig..	Poco nub.
6 de la tarde.....	707'02	23'9	18'4	N..... Idem....	Casi cub.
9 de la noche.....	707'64	23'1	17'5	NE.... Brisa..	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					30'3
Idem mínima.....					16'8
Diferencia.....					13'5
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					35'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					61'1
Diferencia.....					25'2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					37'0
Idem mínima, id.....					16'4
Diferencia.....					20'6
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					233
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					1'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....					+ 0'6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					Inapr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Agosto de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grandes centímetros.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....					
Bilbao.....	764'4	22'4	E.... Calma..	Despejado..	
Oviedo.....	763'0	20'6	NE.... Idem....	Idem.....	
Coruña (7 h.).....	761'4	13'0	NE.... Idem....	Nubuloso..	Tranq.
Santiago.....					
Orense.....	761'8	27'0	NO.... Idem....	Despejado..	
Vigo.....					
Oporto.....	761'8	27'4	ESE.. Idem....	Idem.....	Agitada
Lisboa (8 h.).....	761'8	22'8	NE.... Brisa..	Idem.....	Tranq.
Badajoz.....	763'0	33'0	ESE.. Calma..	Idem.....	
S. Fern. (7 h.).....					
Sevilla.....					
Málaga.....	762'4	27'0	ESE.. Brisa..	Casi desp..	Tranq.
Granada.....	765'0	23'1	NE.... Calma..	Idem.....	
Alicante.....					
Murcia.....	763'5	23'8	NE.... Idem....	Idem.....	
Valencia.....	764'3	26'6	NNE.. Idem....	M. nuboso.	
Palma.....	763'7	27'2	N..... Idem....	Despejado..	M. tranq.
Barcelona.....	762'7	24'8	ESE.. Idem....	Casi desp..	Picada.
Teruel.....	763'8	21'2	S..... Idem....	Nuboso....	
Zaragoza.....	763'4	26'0	NO.... Idem....	Despejado..	
Foria.....	763'0	20'8	ONO.. Idem....	Idem.....	
Burgos.....	762'9	19'5	ENE.. Idem....	Idem.....	
León.....					
Valladolid.....	762'7	25'0	NE.... Idem....	Idem.....	
Salamanca.....					
Segovia.....	760'9	24'0	O.... Brisa..	Idem.....	
Madrid.....	762'7	22'5	S..... Id. lig.	M. nuboso.	
Escorial.....	762'3	20'4	NO.... Calma..	Nuboso....	
Ciudad Real.....	762'5	26'0	E.... Idem....	Despejado..	
Albacete.....	760'7	23'5	S..... Idem....	Cubierto..	
Paris.....	760'1	13'0	NE.... B. lig.	Despejado..	
Gris-Nex.....					
St. Mathieu.....	757'4	14'2	ESE.. Idem....	Idem.....	Tranq.
Isla d'Aix.....	764'0	17'0	E.... Id. fte.	Casi desp..	Idem.
Biarritz.....	764'0	19'8	SO.... Brisa..	Despejado..	Idem.
Clermont.....	766'4	13'9	NNO.. Idem....	Idem.....	
Perpiñán.....					
Sicilia.....	762'2	22'8	E.... Idem....	Nubuloso..	Picada.
Niza.....	763'1	19'2	E.... Idem....	Nuboso....	
Roma.....	759'9	18'8	N.... Id. fte.	Despejado..	
Nápoles.....	762'7	21'0	NE... Id. lig.	Casi desp..	
Palermo.....	759'6	26'0		Calma..	M. nuboso.
Cagliari.....					

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 11 y 12 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo 11.

**ANUNCIOS**

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

**SANTOS DEL DIA**

San Felipe Benicio y San Restituto, mártir.  
Cuarenta horas en los Servitas.

**ESPECTÁCULOS**

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 16 de abono.—Turno par.—Segunda serie.—Segundo acto de *Lucrecia Borgia* y *Cavalleria rusticana*.  
Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.  
Entrada, una peseta.  
CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función acrobática, ecuestre y cómica por todos los artistas de la compañía.—Srta. Ruiz.—Troupe Rey.—M. Madalaine.—El Wargraph, con una corrida de toros nueva, dirigida por Antonio Fuentes.—Ampliación del lago, convertida la pista en dos minutos con 200.000 litros de agua, finalizando el espectáculo con las señoritas nadadoras y nadadores, amazonas y caballeros en sus caballos nadadores, pasando un profundo río.—M. Fulds.—M. la Chanche, arrojándose desde 60 pies de altura al agua.  
Entrada general, 50 céntimos.  
CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función por los principales artistas.—Tercera presentación de Mlle. Encarnación y la aplaudida pantomima acuática «Les chasseurs parisiens», con los caballos nadadores montados por señoras y caballeros, y el ciclista Sr. Arcadio.  
Entrada general, 50 céntimos.